



0107 -2010-ED

# Resolución Directoral

Lima, 26 ENE 2010

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, establece que los Institutos y Escuelas se articulan entre sí con las universidades, con las instituciones de educación básica y con su entorno social, económico y cultural, de acuerdo con la Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0896-2006-ED, se aprueba el "Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica", (DCB), con carácter experimental, basado en el enfoque por competencias y con estructura modular;

Que, entre los años 2007, 2008 y 2009 el Ministerio de Educación ha autorizado la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica a un total de 164 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y 2 Institutos Superiores Pedagógicos Públicos;

Que por Resolución Ministerial Nº 0237-2009-ED, del 14 de agosto del 2009, se resuelve ampliar la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, a todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, a partir del año 2010;

Que, con la finalidad de posibilitar la convalidación de estudios entre Institutos o Escuelas de Educación Superior o entre éstos y las universidades, o entre éstas y los Institutos y Escuelas, así como la homologación de títulos en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, se requiere la incorporación del sistema de créditos al nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, a través del Informe Nº 056-2010-DESTP, concluye que es conveniente reajustar la actual Estructura del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, tomando en cuenta la experiencia de su aplicación para posibilitar la formación integral del estudiante y su adecuación al marco de la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el inciso a) del Artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED, establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y



Técnico Productiva, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, coordinar y orientar la planificación de la política de formación profesional, que se imparte en la Educación Superior Tecnológica en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada. Asimismo, el inciso b) señala diseñar la estructura curricular de la Educación Superior Tecnológica y Educación Técnico-Productiva acorde con las exigencias del mercado laboral y con las necesidades regionales y locales, y el inciso e) señala como función, proporcionar criterios técnicos para la elaboración de perfiles ocupacionales, profesionales, estructuras curriculares básicas y planes de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva así como la asistencia de carácter técnico-pedagógico a las Instituciones de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva que desarrollen competencias laborales y capacidades emprendedoras para el trabajo independiente o dependiente, a través de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 006-2006-ED modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED; el Decreto Supremo N° 014-2002-ED modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED; Resoluciones Ministeriales N°s. 333-2007-ED y 0237-2009-ED; Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED y Resolución Directoral N° 0896-2006-ED;



**SE RESUELVE :**

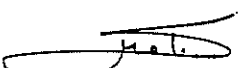
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el reajuste de la estructura del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, a partir del 2010, conforme se señala en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dicte las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que las Direcciones Regionales de Educación, se encarguen de la oportuna difusión y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



  
**MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ**  
Director General de Educación Superior  
y Técnico Profesional

## ANEXO

ESTRUCTURA REAJUSTADA DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE  
LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

COMPONENTES	MÓDULOS	HORAS	CRÉDITOS
FORMACIÓN TRANSVERSAL (Módulos Transversales)  765 hrs. 24.72 %	Comunicación	68	3
	Matemática	68	3
	Informática	68	3
	Sociedad y Economía	51	2
	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	51	2
	Actividades	68	2
	Investigación Tecnológica	136	6
	Idioma Extranjero	68	3
	Relaciones en el Entorno del Trabajo	68	3
	Gestión Empresarial	68	3
	Formación y Orientación	51	2
		SUB TOTAL	765
FORMACIÓN ESPECÍFICA (Módulos Técnico- Profesionales)  2329 hrs. 75.27 %	MÓDULO PROFESIONAL N° 1	2329	100
	MÓDULO PROFESIONAL N° 2		
	MÓDULO PROFESIONAL N° 3		
	MÓDULO PROFESIONAL N° n.....		
	TOTAL	3094	132
CONSEJERÍA (actividad permanente)			
PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (35% mínimo del total de horas de cada uno de módulos técnico profesionales)			



OK

